

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2015-00202-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	HUGO ALFONSO DIAZ ALVAREZ.

Incumbe en esta oportunidad resolver la petición de la Dra. Lucia Margarita Echeverri Jaramillo, encaminada a que se ordene el embargo y posterior secuestro de la cuota parte que le corresponde al señor HUGO ALFONSO DIAZ ALVAREZ (C.C. 78.753.688), sobre los bienes inmuebles distinguidos con la matricula inmobiliaria No. 140-54933 y 140-29801 inscritos en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

Al respecto hay que mencionar que se accederá a lo solicitado de conformidad al artículo 599 del Código General del Proceso. La cancelación de los derechos de registro serán a cargo de la parte interesada y en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 6610 del 27-Mayo-2019 emanada de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE.

Primero. Decretar El Embargo y Posterior Secuestro de la cuota parte que le corresponde al demandado HUGO ALFONSO DIAZ ALVAREZ (C.C. 78.753.688),), sobre los bienes inmuebles distinguidos con la matricula inmobiliaria No. 140-54933 y 140-29801 inscritos en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería. Por Secretaria ofíciese en tal sentido.

Segundo. La cancelación de los derechos de registro será a cargo de la parte interesada y en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 6610 del 27-Mayo-2019 emanada de la Superintendencia de Notariado y Registro.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo RUIZ SAEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e23435da185382a153355e0e9d81cf4419e1e197113d6893909c5ad018a9e8d

Documento generado en 18/09/2020 05:21:11 p.m.